

EL COMERCIO.

Año XXXVII.

Jueves 4 de Marzo de 1880.

Nº 13.189.

CADIZ 4 DE MARZO,

Un gran contratiempo sou para la Francia republicana los tumultos que parece ha habido en París contra la extradición del nihilista Hertman, uno de los autores del atentado de Moscou.

Lo pér, que puede acontercer al gobierno de la nación vecina en sus relaciones con las demás potencias, es que se le niegue voluntad propia en las resoluciones que tome, y que pueda por tanto considerársele como mero editor responsable de las masas populares de Paris.

La negativa de la extradición, como acto emanado pura y simplemente de la voluntad del gobierno francés, podría dar logar a una cuestión diplomática y cuando más a un enfriamiento de relaciones con el gabinete de San Petersburgo; pero si la extradición se niega, en efecto, después de los tumultos populares de Paris, e hecho será mucho más grave, porque dara motivo ó pretexto para que se diga y para que se crea en Europa que el gobierno de la república está de hecho supeditado por las turbas y que no tiene ya independencia para entenderse diplomáticamente con los gabinetes extranjeros.

Lo único que puede salvar de ese peligro al gobierno francés, es hacer lo contrario de lo que le exigen los amotinados de Paris, conceder la extradición reclamada por Rusia, preferir así las complicaciones interiores á las que de otro modo le amenazan en el exterior.

No debe perderse de vista la circunstancia de que el suceso á que nos referimos, ha venido á coincidir con un hecho reciente que podrá no tener la significación que se le atribuye, pero que merece en verdad llamar seriamente la atención. Aludimos al repentino viage á Berlin del príncipe de Hohenlohe, embajador de Alemania en Paris.

Por sus excelentes relaciones con Mr. de Freycinet, presidente del Consejo de ministros en Francia y por su actitud benévolas respecto al gobierno cerca del cual estaba acreditado, el príncipe de Hohenlohe era una prenda de paz, una garantía de buena inteligencia entre Francia y Alemania. El príncipe de Bismarck lo separa de pronto del alto puesto que ocupaba, siquiera sea para darle otra posición importante en Berlin y esto se presta naturalmente a comentarios poco tranquilizadores.

El corresponsal del *Times* en Paris, que ha atribuido gran importancia á ese viage, ratifica ahora sus afirmaciones y dice que es mas importante aun de lo que se ha dicho; si bien se procura cubrir las apariencias para evitar alarmas prematuras, pretextando que el conde Bismarck, a causa de la enfermedad nerviosa que padece y que le hace difícil resistir á una fatiga demasiado prolongada, necesita de un intermediario, de un *alter ego*, que es el puesto a que ha sido llamado el príncipe de Hohenlohe, para discutir con el Emperador las cuestiones que surgen en el mundo de la diplomacia.

Existen, sin embargo, no hay para que negar o, rivalidades latentes que tienen su origen en los desastres militares de la Francia, y que esperan el momento oportuno para producir una gran conflagración. La Europa debe estar y está prevenida para esa eventualidad y todo lo que de un modo ó de otro contribuya a acercar el dia temible y temido de la gran guerra, es motivo fundado de

alarmar para los intereses europeos.

Nos parecería, pues, un mal gravísimo que la Francia se enflaqueciese interior y exteriormente con tumultos populares como los que, según nos dice el telegógrafo, acabaron de tener lugar en Paris y sería esto más funesto aún, tratándose de cuestiones diplomáticas que no pueden ser bien resueltas bajo la presión de esa clase de manifestaciones turbulentas. Esto podría anticipar el momento de la crisis suprema de que se vé amenazada la nación vecina, y nuestro deseo y el deseo sincero de todos los hombres de orden, verdaderamente liberales y verdaderamente conservadores, es que la Francia pueda y quiera dar a su gobierno, sea este el que fuere, todas las fuerzas de que ha menester para reprimir energicamente los disturbios interiores y hacerse respetar de este modo en sus relaciones con las demás potencias.

LA ASIMILACION Y LA AUTONOMIA.

Vientitres sesiones lleva empleadas el Congreso en el debate de las cuestiones políticas y económicas de Ultramar, sin contar las que, con motivo de la ley de la abolición de la esclavitud empleó con el mismo objeto el Senado. Mucha importancia tienen en efecto las cuestiones ultramarinas, pero no tanto que a ellas hayan de posponerse otros intereses de la nación, y esto es lo que esta sucediendo.

No obstante, el debate llevado a cabo en el Congreso no ha sido estéril, sobre todo en su parte esencialmente política, la cual fué iniciada por el discurso del Sr. Labra: merced al mismo hemos visto frente a frente y planteadas con precisión las dos políticas que, en el terreno de la ciencia como en el de la práctica, se disputan el campo, la de la autonomía sostenida por el Sr. Labra, y la de la asimilación, mantenida con vigor y patriotsimo por el gobierno, y formulada con eloquencia por los Sres. Canovas, Eduayen y Romero Robledo.

El resultado de este choque de ideas, indemuiza en algún modo del tiempo que las Cámaras han consumido en tan prolífico debate, y digamoslo con claridad, de la perturbación que en la política peninsular ha sido introducida por un elemento nuevo, poco homogéneo y refractario por completo á la absorción en los moldes de los antiguos partidos.

Ese resultado ha sido que el orador autonomista Sr. Labra, ha quedado solo, completamente solo; que ningún partido, sin excepción al posibilista ha querido compartir con el primero la responsabilidad de sus doctrinas y tendencias; que todos, explícita ó implícitamente han convenido en que, proclamar la autonomía para Cuba, es desear y solicitar la separación de la madre patria.

En vano se invoca a favor de la política autonómica el ejemplo de Inglaterra. Esta nación, como hemos dicho varias veces, no tiene un sistema único de política ultramarina. Distingue entre las colonias, según su procedencia, según la raza que las puebla, y sobre todo, según la parte que el estado haya tenido en su fundación y prosperidad. Colonias inglesas hay, que nunca han tenido legislaturas locales y otras á las que fué retirada la constitución autonómica que se les concediera. Hoy mismo la opinión pide en Inglaterra que se adopte igual medida respecto á la colonia del Cabo, que tan costosa ha sido á la metrópoli.

El imperio indio con 240 millones de almas no puede ni podrá tener en mucho tiempo instituciones liberales, por más que en su gobierno se dé alguna representación a los indígenas.

En España la asimilación es tradicional. Dinos al continente americano, al descubrirlo, nuestras instituciones, y hemos continuado dandoseles con la promulgación a fines del siglo XVI de las leyes de Indias, hasta nuestros días.

En esta materia de la asimilación de las provincias ultramarinas á la metrópoli, nadie ha hecho tanto como el actual

gobierno. Este ha planteado en las Autillas, con las modificaciones precisas, las leyes para la organización provincial y local, los códigos penal, civil y mercantil, la ley hipotecaria, la del notariado, etc., y tan pronto como reinó la paz aquí y en Cuba, se apresuró a coronar el edificio y a cumplir las promesas contenidas en la ley fundamental de 1876, abriendo las puertas de la representación nacional á los diputados antillanos.

Nada, pues, tiene de extraño dados los antecedentes y razones espuestas, que la asimilación, que es la política más conveniente y más conforme con nuestro régimen colonial, haya sido defendida en el Congreso con la mayor eficacia y con la unánime aprobación de nuestros partidos políticos.

El Sr. Romero Robledo ya lo había dicho con esa palabra viril que sabe adaptarse tan bien á este género de cuestiones: la insurrección cubana no trató de ventilar por medio de las armas problema alguno político ni económico; su bandera era la separación, proclamada de una manera definitiva y absoluta entre la metrópoli y las provincias ultramarinas. Era, pues, la integridad de la patria la que estaba amenazada por los sublevados de Yara, y en esta materia habían de encontrarse en perfecto acuerdo los partidos españoles. La autonomía de las colonias sería un arma que, inaujada por los descontentos, pondría de nuevo en peligro los intereses de España en Ultramar.

Repetimos, pues, que el debate que nos ocupa, si bien prolífico, no ha sido estéril, y que como decía muy bien el señor Canovas en la sesión del Sábado en defensa de su tesis, los cubanos rebeldes han pedido no el ser españoles como los demás, sino el no ser españoles.

En efecto; el Sr. Labra había invocado el espíritu de los rebeldes y el tan manoseado convenio del Zanjón, como prenda de que España debía aceptar ciertos compromisos. El Sr. Canovas del Castillo contestó respecto del primero que nunca había aquél proclamado un régimen determinado de gobierno; y respecto al segundo, que no contenía oferta alguna en materia de reformas económicas y sociales. Todo lo consignado en el convenio del Zanjón ya según se había manifestado quedó cumplido poco después de ser suscrito.

El orador autonomista quiso no obstante hacer valer en su propia causa las diferencias de criterio que suponía habían existido entre el Sr. Canovas del Castillo y el general Martínez Campos en las cuestiones de Ultramar. Tampoco en esto fué el Sr. Labra afortunado. El general Martínez Campos, según ha declarado, obedeció por entero en Cuba las disposiciones del gobierno del Sr. Canovas; sus ofertas a los convencidos no habían sido ni podían ser otras que aquellas para las cuales estaba autorizado por el ministerio; quedaba, pues, demostrada la unidad de miras entre el Sr. Presidente del gobierno y el general Martínez Campos. Por otra parte, el gobierno nunca hubiera enajenado su libertad, la cual necesitaba para hacer que la Constitución del país llegara a regir en todas las provincias. Además, decía con eloquencia el Sr. Canovas, el gobierno nunca hubiera pactado el déficit. «Qué había de pactar? ¿Qué gobierno que se respete pudiera pactar el déficit delante del enemigo?»

Indudable es la solidez de los fundamentos que han utilizado en el debate que nos ocupa los Sres. Canovas y Romero Robledo. La energía y el patriotismo de su palabra han encontrado eco en toda la Cámara, lo cual hace el mejor elogio de su causa y demuestra que la asimilación es el único sistema que debemos plantear en nuestras provincias de Ultramar.

(*El Acta.*)

movidas no hace mucho en el Senado y en el Congreso. No haremos comentarios, limitandonos á reproducir los antecedentes que ha recordado el colega barcelonés, antecedentes que, repetimos, no deben olvidar los que se manifiestan en nombre de los principios liberales, adversarios de las ideas que ha sustentado el señor ministro de la Guerra en los Cuerpos colegisladores. —Hé aquí los antecedentes:

«De una circular de 6 de Noviembre de 1868, expedida por el señor general D. Juan Prim. —Es preciso que V. E. le haga comprender al mismo tiempo, que ni para la defensa de la patria, ni para la guarda de la ley, ni para la seguridad del orden público, el ejército tiene otra fuerza moral y material que la que le da la unidad de su espíritu y de su acción; que esta unidad no tiene otra forma que la de su disciplina, y que las manifestaciones y los actos espontáneos de cualquier género que sean, son su negociación más completa, y ponen el brazo fuerte de la nación á merced de las sugerencias de los partidos, de los grupos, acaso de las individualidades que les son esencialmente hostiles. —Es un axioma universalmente reconocido en la ciencia política, que con la suma de libertades que disfrutan los pueblos, basta estar en precisa relación la severidad y la rigidez de la disciplina en las instituciones que deben guardiarlas. Lo que es llevo á los ciudadanos que no pueden ejercer en la opinión de los demás otra coacción que la de su pensamiento á sus intereses aislados, puede considerarse hasta punible en los que tienen la influencia del mando ó de la categoría en el elemento armado por el Estado, para hacer respetar la ley por los que la desacatan y la olvidan.

Nadie puede poner en duda los imprescriptibles derechos de los españoles a gozar de las libertades que el país ha conquistado para todos; pero los que tienen el deber de velar, aunque temporalmente, religiosamente por los demás, no son dueños de sus actos sin faltar á la misión a que se han consagrado. Las clases, sobre todo, en quienes el servicio militar no es una obligación indeclinable, porque piden á su voluntad dejar sus cargos, volviendo cuando quieran a disfrutar en toda su plenitud la libertad de los derechos civiles, no tienen el de hacer de su investidura, otro uso que el que les ha determinado el deber concreto que les da la respetabilidad de la opinión pública.

—En la sesión del 27 de Mayo de 1871, al tratar el Congreso de la negativa de algunos generales a prestar juramento de fidelidad á D. Amadeo de Saboya, decía el general Serrano. «Yo quería tomar una medida gubernativa con esos señores, y mis compañeros, hombres de ley mas que yo, me dijeron que aquí no había lugar mas que para la aplicación de la ley.»

Y prosigue el *Diario de Barcelona*:

«El general López Domínguez, que ahora se muestra algo laxo en la mataría, cuando no hablaba en él la pasión de partido, se mostraba tanto ó mas severo que su pariente el duque de la Torre, pues en la misma sesión decía: «... la institución militar es una cosa enteramente distinta de la sociedad civil, y por lo mismo debe regirse por leyes especiales... Ministro responsable del Rey, ante la dificultad no prevista en la Constitución ni en la ordenanza, hubiera tomado sobre mí la responsabilidad de separar del servicio, privándole de todo mando y consideración militar, a cuantos individuos no prestasen juramento de fidelidad y obediencia.

Es decir que, como el duque de la Torre, hubiera castigado con el mayor rigor, no á los que infringian la ordenanza ó la Constitución, sino á los que simplemente desobedecían al ministro de la Guerra. Porque aquí no se trataba, según se ha visto, sino de dejar triunfante la autoridad del consejero de la Corona, á cuyo propósito recordaba el señor López Domínguez: «Que es facultad del

